

BOLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cavetano.-Teléfono 225263.

Martes, 19 de julio de 1994 Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se relaciona, por los conceptos e importes que asimismo se detallan por el Jefe de la Unidad de Recaudación se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bines preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Abilio López Martínez.

N.I.F.: 9.641.666 C.

b) Fincas embargadas:

Rústica: Tierra centenal, secano, en término de León, arrabal de Puente Castro, al sitio llamado Las Cruces, que es la parcela 277 del polígono 17, de 2.ª clase, con una superficie aproximada de ocho áreas y nueve centiáreas, que linda: al Norte, de Enrique Montalvo Pérez; Este, de Benjamín Montalvo López; Sur, el mismo, y Oeste, Aurelio Pérez Pérez y Miguel Ferrero Iglesias y otro

Inscrita con el número 372 al folio 119 del libro 5 de la Sección 4.ª de León, tomo 1.840 del archivo.

Rústica: Parcela de terreno en término de León, en el barrio de Puente Castro, sitio a "Las Tuertas Largas" o "Barbadajas" que tiene una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, José Eguiagaray, hoy sus herederos: Sur, Vicente Ordás; Este, carretera de Villarroañe, en línea de diez metros y cincuenta centímetros; y Oeste, mojoneras. Dentro del perímetro se ha construido una nava de cinco metros de altura y una superficie de trescientos noventa metros cuadrados.

Inscrita con el número 175 al folio 4 del libro 3 de la sección 4.ª de León, tomo 1.224 del archivo.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos.

Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
Acta infracción ley social	10.000	20-11-91
Acta infracción ley social	200.000	20-11-91
Actos jurids. documentados	66.684	10-3-92
Sanciones tributarias	25.000	21-10-92
Sanciones tributarias	15.000	6-3-93
Importe principal	316.684	and the same
20% recargo apremio	63.337	
Costas presupuestadas	200.000	
Total débitos	580.021	
Importe ingresado	67.092	
Total responsabilidad	512.929	
	Acta infracción ley social Acta infracción ley social Actos jurids. documentados Sanciones tributarias Sanciones tributarias Importe principal 20% recargo apremio Costas presupuestadas Total débitos Importe ingresado	Acta infracción ley social 200,000 Acta infracción ley social 200,000 Actos jurids. documentados 566.684 Sanciones tributarias 25.000 Sanciones tributarias 15.000 Importe principal 316.684 20% recargo apremio 63.337 Costas presupuestadas 200,000 Total débitos 580,021 Importe ingresado 67.092

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de los de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según



previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento".

Por hallarse ausentes de su domicilio al intentar la notificación de la diligencia de embargo anterior don Abilio López Martínez y su cónyuge doña María Carmen Porras Navarro, se les notifica la diligencia anterior mediante el presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad.

Asimismo se advierte:

- 1.º-Que los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.
- 2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarse conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- 3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condición es señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León a 1 de junio de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

6125

Núm. 6853.-11.536 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

(Abintestato en favor del Estado)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, por auto de fecha 8 de septiembre de 1993, ha declarado al Estado heredero abintestato de doña Palmira Llamas García, vecina que fue de La Seca de Alba, municipio de Cuadros y fallecida el día 26 de noviembre de 1993.

Los bienes dejados por la causante son: Fincas urbanas: 3 solares sitos en La Seca de Alba en c/ Real, 211; c/ Real 068; y calle Milana 054, valorados en 1.495.000 ptas. Fincas rústicas: Parcelas 28, 206, 446, 447, 459, 494, 553, 557 y 626 del polígono 13; parcelas 108, 135, 178, 178–2, 198 y 559 del polígono 14; parcelas 299, 567 y 569 del polígono 15; parcelas 125, 226, 270, 337 y 398 del polígono 18; y parcelas 441, 443, 520, 665, 771 y 875 del polígono 20, todas ellas del municipio de Cuadros y valoradas en 1.184.011 ptas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 11 del Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

León.-El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado (ilegible).

6321

Núm. 6854.-2.912 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (*B.O.E.* número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

-Solicitud de doña Julita López Pérez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

León, a 31 de mayo de 1994.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periáñez.

6326

Núm. 6855.-2.128 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30) se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del Arroyo de Fresnedelo, con destino al abastecimiento de Vega de Espinareda, Valle de Finolledo y Sésamo, t.m. de Vega de Espinareda (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6424

Núm. 6856.-1.568 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de junio de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Carucedo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en las inmediaciones del Lago de Carucedo, con destino a abastecimiento de Lago de Carucedo, término municipal de Carucedo (León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez. 6682 Núm. 6857.–1.344 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de junio de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,33 l/seg. de agua de los manantiales "Las Salgueiras", "Las Gozos" y "Lama del Medio" con destino a abastecimiento del barrio de Villafeile, t.m. de Balboa ((León).

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez. 6844 Núm. 6858.–1.344 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

Don Belarmino Prieto Díez, D.N.I. 9.569.238, domiciliado en calle del Rosario, s/n de Lugán (León), solicita la autorización para realizar obras de desvío del cauce del arroyo Fontoria, en el casco urbano de Lugán (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en el desvío, en un tramo de 27 m. del arroyo Fontoria, al objeto de poder recuperar la servidumbre de paso para la vivienda. El arroyo queda situado en el centro de una calle del casco urbano de Lugán en término municipal de Vegaquemada (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-7010/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6606

Núm. 6859.-2.972 ptas.

La Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 458 m.³ de áridos en el cauce del río Cea, en término municipal de Sahagún (León), al sitio "Los Corrales".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-56/94).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6607

Núm. 6860.-2.240 ptas.

Don José Marcos de Lera, D.N.I. 9.461.676, con domicilio en c/ Nueva, 13 de Fombellida de Esgueva (Valladolid), solicita autorización para efectuar una corta de árboles en el cauce del río Cea, en el término municipal de Valderas.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje Vega Rastrapajas. El perímetro es de 1,25 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren per-

judicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C14448/93).

Valladolid, 16 de junio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6610

Núm. 6861.-2.352 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el expediente de modificación de créditos 1/1994, se expone al público el expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada a 30 de junio de 1994.—La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

7121

Núm. 6862.-1.008 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización del sector Ventas Este, ejecutadas por don José Luis Sánchez Mayol, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y promovida por la Junta de Compensación del referido sector, representado por don José Carlos Reguera Alvarez, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 22 de junio de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 7041 Núm. 6863.—1.344 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Olidor, S.A., para la instalación de una Estación de Servicio en Avda. de Antibióticos, parcela n.º 10 de las del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "Armunia" (León). Expte.–2254/90 V. y O.

León, 22 de junio de 1994.–El Alcalde, M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

7042

Núm. 6864.-1.456 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

Acordado por el Consejo de la Mancomunidad Municipal para el saneamiento integral de León y su Alfoz, en sesión del 27 de junio de 1994, la concertación de operación de crédito con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en estas condiciones, queda expuesto al público por plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Importe del préstamo: 111.000.000 de ptas.

Finalidad: Adquisición de terrenos para construcción de la Estación depuradora de aguas residuales.

Modalidad de la operación: Préstamo amortizable trimestralmente.

Tipo de interés: Mibor a tres meses más un diferencial 0,50 puntos.

Plazo de carencia: Dos años u ocho trimestres.

Plazo de amortización: 10 años o 40 trimestres.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Amortización: Trimestral.

Comisión apertura: 0,35 por 100

Garantía: Responsabilidad de los Ayuntamientos Mancomunados en proporción a sus respectivas aportaciones.

León, a 28 de junio de 1994.-La Presidenta (ilegible).

7057

Núm. 6865.-2.576 ptas.

Aprobada inicialmente la modificación de créditos número uno en el presupuesto de esta Mancomunidad por el Consejo de la misma, en sesión del 27 de junio de 1994, de conformidad con el artículo 150, en relación con el 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días para examen y reclamaciones.

León, a 28 de junio de 1994.-La Presidenta (ilegible).

7058

Núm. 6866.-896 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO - VILLAQUILAMBRE

Cumplimentando acuerdo de la Junta de esta Mancomunidad de 21 de junio de 1994, se convoca concurso para contratar el suministro e instalación de Horno Incinerador de Cadáveres en el Cementerio Municipal de León, en las condiciones siguientes:

Plazo de presentación de propuestas.—Veinte días hábiles, a partir de la publicación del último anuncio en los diarios oficiales de la Provincia, Comunidad y Estado.

Alegaciones al pliego.-Durante los ocho primeros días del plazo anterior.

Lugar de presentación de proposiciones.—Oficinas de la Mancomunidad, Julio del Campo, 7, hasta las 13 horas del vigésimo día del plazo.

Apertura de proposiciones.—Las proposiciones económicas se abrirán en acto público, en las oficinas de la Mancomunidad, en el día y hora que se fije al efecto y que se anunciará al menos con una antelación de 48 horas.

Plazo de entrega.-Cuatro meses.

Fianza provisional.-300.000 ptas.

Fianza definitiva.-4% del precio de adjudicación.

Consulta de pliegos.-En las oficinas de la Mancomunidad.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en, calle de, n.º y a efectos de notificaciones en esta población, en la calle de, n.º, con D.N.I. n.º, actuando en nombre propio (o en el de, según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, para contratar el suministro e instalación de Horno Incinerador de Cadáveres en el Cementerio Municipal de León, formula la oferta que se incluye en la memoria adjunta, por la cantidad de ptas. (en letra), sujetándose en todo a los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.—Lugar, fecha y firma.

León, 30 de junio de 1994.—El Presidente, Gabriel Angel Barthe Arias.

7061

Núm. 6867.-4.144 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta Productos Cárnicos.

Luis Girón Rodríguez.

Campo, calle el Negrillo.

Ponferrada, 28 de junio de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

7050

Núm. 6868.-1.568 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Roldán, S.A.

Ampliación Nave.

Santo Tomás de las Ollas.

Ponferrada, 29 de junio de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

7051

Núm. 6869.-1.568 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de junio de 1994, el Plan Parcial sector A-6, en San Andrés del Rabanedo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. Miguel Cuervo Prieto y por el Arquitecto don J. Manuel Burón Reguera, queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda.

En San Andrés del Rabanedo a 23 de junio de 1994.

El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, José Roberto López Fernández.

6968

Núm. 6870.-1.568 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Esther Huerta Martínez, licencia municipal para apertura de bar restaurante a emplazar en c/ Santiago Apóstol, 8 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7055

Núm. 6871.-1.792 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 1/94 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto municipal, por capítulos, como sigue:

Cap.	Consig. anterior	Aumentos	Consig. Final
1	9.644.390	some fink of course	9.644.390
2	13.831.047		13.831.047
3	1.600.000	500.000	2.100.000
4	925.000		925.000
6	9.789.766	1.000.000	10.789.766
7	37.796.093	4.500.000	42.296.093
9	2.544.795	4.500.000	7.044.795
Totales	76.131.091	10.500.000	86.631.091

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz a 23 de junio de 1994.–El Alcalde, Valentín González Carbajo.

6965

Núm. 6872.-2.352 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Expuesto al público, durante el plazo legal, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones, y elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

INGRESOS

		Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos		60.956.111
Cap. 2 Impuestos indirectos		9.600.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		45.205.000
Cap. 4 Transferencias corrient	es	71.847.672
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		26.706. 845
Cap. 6Enajenación de invers	iones reales	20.000.000
Cap. 7 Transferencias de capit	al	28.817.600
Cap. 9 Pasivos financieros		14.000.000
	Total	277.133.228

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	71.814.939
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	112.321.992
Cap. 3 Gastos financieros	2.100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	84.296.297
Cap. 9 Pasivos financieros	3.500.000
Total	277 133 228

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada de forma simultánea con este presupuesto:

Funcionarios

-Secretario-Interventor, n.º de plazas: 1, grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, nivel 22, vacante en fase de concurso.

- -Administrativo, número de plazas: 1, grupo C, nivel 16, en propiedad.
- -Auxiliar administrativo, n.º plazas: 2, grupo D, nivel 14, en propiedad.
 - -Subalterno, n.º de plazas: 1, grupo E, nivel 8, en propiedad.
 - -Jardinero, n.º de plazas: 1, grupo E, nivel 8, en propiedad. Personal Laboral.
 - -Agente de Desarrollo Local, número de plazas: 1, vacante.
 - -Encargado, número de plazas: 1, cubierta.
 - -Encargado adjunto, número de plazas: 1, cubierta.
- -Encargado de redes de abastecimiento de agua, número de plazas: 1, cubierta.
- -Encargado de edificios, instalaciones eléctricas y vehículos, número de plazas: 1, vacante.
- -Obreros servicios múltiples, número de plazas: 4, 3 cubiertas, 1 vacante.
- -Limpiadoras (jornada completa), número de plazas: 3, 2 cubiertas, 1 vacante.
 - -Limpiadora (media jornada), n.º de plazas: 1, cubierta.
- Encargado de instalaciones y actividades culturales y deportivas, número de plazas: 1, cubierta con carácter temporal.
- -Encargado de biblioteca (media jornada), n.º de plazas: 1, cubierta con carácter temporal.
 - -Obreros fijos discontinuos, n.º de plazas: 8, cubiertas.

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1994.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6966

Núm. 6873.-1.624 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por la empresa Roger (empresa de limpiezas), se solicita la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación del servicio de recogida de basuras que en su día le fue adjudicado por esta Mancomunidad y cuyo contrato ha finalizado.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, se hace público por si hubiere reclamaciones al respecto, cuyo expediente estará expuesto al público por espacio de quince días.

Trabadelo, 22 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible). 6971 Núm. 6874.—1.008 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral de una plaza de limpiadora para el colegio La Biesca de la Magdalena, para el curso 1994/95, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles, simultáneamente, y durante ese periodo podrán las personas interesadas presentar solicitud, que se les facilitará en el Ayuntamiento, para tomar parte en el procedimiento de selección, a la que acompañarán la documentación que estimen necesaria para justificar los méritos que aleguen los solicitantes.

Soto y Amío, a 24 de junio de 1994.—El Alcalde, César González García.

6995

Núm. 6875.-1.456 ptas.

CEBRONES DEL RIO

NOTIFICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Los sujetos pasivos por el concepto de Contribuciones Especiales por pavimentación de calles en San Martín de Torres de este municipio, que a continuación se expresan, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por los motivos que se indican: Módulo: Metros lineales-Tipo 2.428,30 ptas.

Deudor: Don Nemesio Alonso Gutiérrez

Domicilio Fiscal: Camino Viejo, San Martín de Torres.

Base: 20,20 metros, cuota: 49.052 ptas.

Se negó a recibir la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los sujetos pasivos relacionados por medio del presente edicto y se les requiere para que efectúen el pago de las cuotas antes expresadas en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso: Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del siguiente mes o inmediato hábil posterior...

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que haya satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre.

El ingreso deberá hacerse en la Depositaría de este Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Recursos: Sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales que se notifican, porcentajes de coste que deben satisfacer y cuotas asignadas, podrán los interesados formular recursos de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificar su resolución, y contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, y un año desde su interposición si no lo fuera, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien, la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 803/1993 de 28 de mayo.

Cebrones del Río, a 27 de junio de 1994.-El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

6997

Núm. 6876.-1.484 ptas.

BOÑAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, hace saber:

Que don Laudelino González Muñiz, con D.N.I. núm. 9.603.144-T, en nombre y representación de Embutidos Pardomino, S.L., con N.I.F. núm. B-24289472, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y salazones cárnicas, en nave de su propiedad, sita en la localidad de Vozmediano, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Boñar, a 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Celia Reguero. 7044 Núm. 6877.—1.904 ptas.

RIELLO

De conformidad con lo establecido en el art. 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se hace público, para general, conocimiento, que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, queda expuesta al público la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) cerrada al 31 de diciembre de 1993, a efecto de reclamaciones.

Pueden presentarse los siguientes recursos:

- 1) Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.
- 2) Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Riello a 30 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7045

Núm. 6878.-476 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de junio de 1994, conociendo las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Congosto, 3.ª fase", adoptado en sesión plenaria del día 29 de marzo de 1994, acordó elevar a definitivos dichos acuerdos, quedando, por tanto, definitivamente aprobadas la imposición y ordenación de contribuciones especiales por dicha obra.

Acuerdo elevado a definitivo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Congosto, 3.ª fase, c/ San Julián y c/ del Pozo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios, en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra: 4.960.000 ptas.
- b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.696.973 ptas, que representa el 50 % del coste previsto, más 216.973 ptas. a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.618.184 ptas, equivalente al 60 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.
- d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.
 - e) Unidad de módulo de reparto: 383,15 metros.
 - f) Valor unitario módulo de reparto: 4.223 ptas.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.
- h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O. de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Congosto, 28 de junio de 1994.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

7048

Núm. 6879.-1.680 ptas.

CABRILLANES

Esta Corporación, en sesión de fecha 24 de junio, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1994, el cual es el siguiente:

G	A.	ST	$^{\circ}$	S

Capítulo	Pesetas
I	12.375.000
II	14.925.000
III	360.000
IV	4.950.000
VI	5.500.000
VII	2.500.000
IX	1.000.000
Total	41.610.000

INGRESOS

Capítulo	Pesetas
I	9.025.000
II	1.100.000
III	9.961.000
IV	20.003.000
V	1.150.000
VIII	1.000
IX	370.000
Total	41.610.000

Lo que se expone al público al objeto de que, en el plazo de quince días, pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 29 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible). 7049 Núm. 6880.—784 ptas.

CISTIERNA

Por don Angel Llamazares Callado, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de almacén de licores.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días, a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna a 29 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Por doña Noelia Pérez Valladares, solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de salón de belleza y gimnasio.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días, a contar desde su publicación en este **Boletín Oficial** de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna a 29 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7053

Núm. 6881.-3.136 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CABAÑAS RARAS

Por el Pleno del 23 de junio de 1994, se acordó tramitar el expediente de solicitud, mediante precio público, de la subasta de los terrenos comunales siguientes: Parcelas números 1 al 115 y 138, 139, 140 y 141 del Polígono 26 en el paraje denominado Los Agüeiros, por lo que se expone el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios y **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cabañas Raras, a 25 de junio de 1994.-El Presidente (ilegible).

6969

Núm. 6882.-336 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Pliego de condiciones y anuncio de subasta para los terrenos del término del pueblo de Santa María del Monte de Cea.

Primera.—Será objeto de subasta el aprovechamiento de la caza de los terrenos comprendidos en el Coto de Caza LE-10661, en el campo de la localidad de Santa María del Monte de Cea, de 660 hectáreas aproximadamente. Dicho coto se encuentra autorizado por resolución del Icona.

Segunda.—Las condiciones técnicas aplicables al aprovechamiento cinegético serán las fijadas por el Icona en la Resolución por la que se autorizó la constitución del Coto.

Tercera.-La duración del aprovechamiento se fija en seis campañas desde la 1994-1995 hasta la de 1999-2000, ambas inclusive.

Cuarto.—El precio mínimo de licitación se fija en ciento cincuenta mil pesetas al alza, que deberán ser abonadas en la cuenta de la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea, antes del inicio oficial de cada temporada de caza.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta será necesario prestar fianza equivalente a diez mil pesetas. Así mismo el adjudicatario de la subasta deberá prestar una fianza definitiva equivalente a un año de adjudicación, en metálico o valor que permanecerá en poder de la Junta hasta la finalización del contrato.

Sexto.—Tendrán derecho a cazar la persona o personas adjudicatarias de la subasta. Igualmente cazarán los vecinos e hijos del pueblo que se hallen en posesión de los permisos y licencias correspondientes.

Séptimo.—El adjudicatario deberá dar, en el momento de la adjudicación de la subasta, los nombres y apellidos de las personas que admitirán como socios, que en ningún caso, pasarán de diez.

Octavo.-Las plicas para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en casa del Presidente, durante los veinte días siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. En la plica figurarán los datos identificativos de la persona que opte a la adjudicación, así como el objeto de la misma. La apertura de plicas se celebrará el primer domingo siguiente al día en que termine el plazo de exposición de este anuncio en la Casa del Pueblo.

Noveno.-Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entablillado, autorizaciones, publicaciones y formalización del contrato a que dé origen la presente subasta.

Décimo.—En lo no dispuesto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de contratos en materia de caza.

Undécimo.—El presente pliego de condiciones, aprobado por la Junta Vecinal de Santa María del Monte de Cea en sesión de fecha 24 de junio de 1994, se expone al público por espacio de ocho días.

Caso de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la subasta se interrumpirá por el tiempo necesario.

En Santa María del Monte de Cea a 27 de junio de 1994.—El Presidente, Florencio Merino Ruiz.

6970

Núm. 6883.-1.484 ptas.

BENUZA

No habiendo podido ser notificado don Francisco Piris Bernardo, en el domicilio declarado, la Junta Vecinal del pueblo de Benuza lo hace mediante el presente anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Notificación a don Francisco Piris Bernardo, del acuerdo de la Junta Vecinal de Benuza adoptado el día 8 de abril de 1994, con relación al contrato de ampliación y reparación del cementerio de Santa Lucía de Benuza, suscrito el día 26 de enero de 1994.

Reunida el día ocho de abril de 1994, la Junta Vecinal de Benuza, con asistencia de todos sus miembros, se ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Requerir a don Francisco Piris Bernardo, para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, en este caso al de la publicación del presente anuncio en el B.OP., finalice las obras contratadas y subsane las deficiencias observadas, cuya relación se encuentra a su disposición en esta Junta Vecinal. Además se le informa que con relación a la citada obra esta Junta Vecinal ha pagado, por distintos conceptos, 250.000 ptas., cantidad que debe abonar a la Junta Vecinal.

Previamente al reinicio de las obras, deberá acreditar ante esta Junta Vecinal, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas, así como que Vd. y las personas que trabajen por su cuenta, están dados de alta en la Seguridad Social y que cumple los requisitos legales vigentes para ejecutar tales obras.

Finalmente se le advierte que, en caso de no ser atendido el presente requerimiento, que se le notifica, la Junta Vecinal instará la contratación de la conclusión de las obras a otra persona o empresa, sin perjuicio del ejercicio de las pertinentes reclamaciones que le correspondan contra Vd.

Recursos: Contra el presente se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición: Ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Recurso Contencioso-Administrativo: Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición. Plazos: A) Dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso.

- b) Un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.
- c) Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Benuza, a 27 de junio de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal, Agapito Encina López.

7056

Núm. 6884.-1.288 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio 75/94 de que se hace mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 75/94 a instancia de doña Concha Ordóñez Alonso, mayor de edad y vecina de León, Procuradora señora Muñoz Fernández, contra doña María Jesús Sanmartín García, mayor de edad, vecina de León, en rebeldía procesal, por el Ilmo. señor Magistrado Juez número uno, don Ricardo Rodríguez López, sobre desahucio de vivienda, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso vivienda sito en la calle Padre Vitoria, número 13, bajo, derecha, de esta ciudad de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña María Jesús Sanmartín García, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado. Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Y para que conste y sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirviendo de notificación en forma al demandado en rebeldía y desconocido paradero, conforme lo prevenido por la Ley, libro el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5300

Núm. 6885.-3.584 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104/94 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de una finca, promovido a instancia de Luis Canal Aller, con domicilio en León, Avda. San Froilán, 47, representado por el Procurador señor Del Fueyo, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a través de edictos a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en estos autos, así como a los herederos de la señora Aller, para que todos ellos dentro del plazo de diez días aleguen lo que a su derecho convenga.

La finca objeto de autos es la siguiente:

Solar sito en el casco de la ciudad de León, en el barrio de Puente Castro, a la Avda. San Froilán y sobre el que se encuentran construidos 399 metros cuadrados, sobre una total cabida del solar de 736 metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, con calle de su situación o Avenida de San Froilán 45 y 47 de policía, que se corresponden con las edificaciones construidas en el mismo de planta y piso; Norte o izquierda entrando, con la finca de Benedicta Velasco que se identifica con el número 43 de policía de la Avda. San Froilán; Sur o derecha entrando, herederos de la señora Aller, que se corresponde con el número 49 de la citada Avenida de San Froilán, y Este o fondo, con casa y huerta de Juliana Carro.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

5301

Núm. 6886.-3.360 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 173/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Aurelio Pérez de la Puente y esposa doña Lidia Lozano Barreales, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Marqués de Santa María del Villar, 19, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.091.864 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez—Ouiñones y Fernández.

5303

Núm. 6887.-2.352 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 600/93, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio número 600/93, seguidos a instancia de doña María Jesús Tomé Rodríguez, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández y defendida por el Letrado señor Santamaría Fernández contra don Eusebio Rodríguez Rodríguez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda de divorcio formulada por la representación de doña María Jesús Tomé Rodríguez, contra don Eusebio Rodríguez Rodríguez con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambas partes en León el 18 de septiembre de 1971, con todos los efectos inherentes a tal declaración y ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Firme que sea la sentencia comuníquese por testimonio literal de la misma al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5302

Núm. 6888.-4.256 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 354/86, se siguen autos de juicio de testamentaría a instancia de don Antonio Aguado Díez, frente a doña Luzdivina Alvarez Piñán, la cual ha fallecido, y a cuyos herederos, al no conocerse su domicilio, que a continuación se dirá, se emplaza por este medio a fin de que en los diez días siguientes a su publicación se personen en estos autos si a su derecho conviene, con la prevención de que de no hacerlo seguirán las actuaciones no obstante su curso, sin su audiencia.

Herederos: Don Pío Alvarez Piñán, doña Esperanza y don Carlos Alvarez Simón, don José María y don Enrique Alvarez Alvarez, y a la persona desconocida que asistiese a la finada doña Luzdivina Alvarez Piñán hasta su fallecimiento.

En León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria acctal., (ilegible).

5305

Núm. 6889.-2.240 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 433/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Laurentino Mateos Antón y doña María Angeles Cela Torres, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Avda. República Argentina, número 8, 1.º dcha. (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.541.985 ptas. de principal más 700.000 calculadas para intereses, gastos y costas.

Se les requiere a dichos demandados para que, dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el procedimiento citado.

Asimismo se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Vicente Boisán Santos, mayor de edad, Arquitecto y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado, de no hacerlo.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—Ante mí (ilegible).

5306

Núm. 6890.-2.800 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 196/94, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Martínez que actúa en nombre y representación de don Félix Alonso Sacristán y doña María Concepción García Sandoval, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

Urbana: Casa en León, que consta de planta baja solamente, al Barrio de San Esteban, calle Tras la Capilla, hoy Alfonso Nuño, número once. Tiene una medida superficial de sesenta y ocho metros cuadrados, de los cuales sesenta metros cuadrados corresponden a la superficie cubierta, y el resto a la parte sin edificar que está destinada a patio. Linda todo: De frente, con la calle

de su situación, hoy denominada Alvaro Nuño; a la derecha entrando, con el paseo llamado de Ronda, que hoy es el mismo Paseo de Ronda; en la izquierda, casa de Jesús García, hoy de su heredera doña Eustaquia García Sandoval; y por la espalda o fondo, con la calle de la Parra, hoy denominada Bermudo II. Siendo la cabida que se pretende inscribir de ciento diecinueve metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados, actualmente todos cubiertos.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria (ilegible).

5308

Núm. 6891.-3.920 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Que en este Juzgado y bajo el número 524/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre acción declarativa del dominio, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 7 de mayo de 1994. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 524 de 1993, en virtud de demanda formulada por doña Eva Ruth García Martínez, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Arias Aguirrezabala, y asistida por el Letrado señor López San Martín, contra doña Rosalina Martínez Martínez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por doña Eva Ruth García Martínez contra doña Rosalina Martínez Martínez, debo declarar y declaro:

- 1) Que don Avelino García García, padre de la demandante y esposo de la demandada, adquirió con anterioridad a su fallecimiento, en 15 de mayo de 1982, la plena propiedad de la vivienda sita en calle Manuel de Cárdenas (hoy Santa Engracia, número 9, 5.º C). Vivienda que, estando casado con doña Rosalina Martínez Martínez, adquirió para su sociedad de gananciales.
- 2) Que hoy la demandante doña Eva Ruth García Martínez, es copropietaria en un 50 por 100 de dicha vivienda, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que en esa mitad del inmueble corresponde como viuda a la demandada doña Rosalina Martínez Martínez.
- 3) Asimismo debo declarar y declaro la nulidad de la escritura pública de compraventa que, autorizada por el Notario de León, don Miguel Cases Lafarga, en fecha 23 de diciembre de 1987 y bajo el número 2,728 del protocolo, suscribieron el 23 de diciembre de 1987 Danosa Dos, S.A., como vendedora y doña Rosalina Martínez Martínez como compradora.

Firme que sea esta sentencia, se librará mandamiento al Registro de la Propiedad número uno de León, a fin de que sobre la finca registral número 2.626 sea inscrito el derecho de copropiedad de la actora en los términos antedichos.

Sin imposición de las costas de este procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Excma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, declarada en rebeldía, expido la presente en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5342

Núm. 6892.-5.936 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 404/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Belarmino García Castañón, con domicilio en c/ Conde de los Gaitanes, 8 (Ponferrada) contra la Entidad Mercantil Carecar, S.L., con domicilio en Barrio Puente Nuevo, s/n de Bembibre, sobre reclamación de 52.494 ptas. de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 16 de septiembre, a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 17 de octubre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 15 de noviembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0404-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. – Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Elevador de vehículos de 4 columnas con motor marca Davi, usado. Valorado en 25.000 ptas. (veinticinco mil pesetas).

Dado en Ponferrada a 13 de junio de 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

7461

Núm. 6893.-9.632 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 313/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada, a 11 de mayo de 1994.

El Señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 313/92, seguido entre partes, de la una como demandante Miguel García Prieto, representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don José María Domínguez Salvador contra Miguel García Valcárcel y su esposa, declarados en rebeldía y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Miguel García Prieto contra don Miguel García Valcárcel y su esposa, ambos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a demoler lo construido en el solar existente en la calle de la Casería, sita en la localidad de Cacabelos que pertenece en pro indiviso y según sus respectivas cuotas a los litigantes, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a 20 de mayo de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5768

Núm. 6894.-3.360 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de 1.ª Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 80/94, seguidos a instancia de Banco Bilbao

Vizcaya, S.A., contra don Eduardo Giesta Pereira y doña María Fernanda Da Silva Pereira, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Mudua (Orense), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.290.927 ptas., en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueves días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 20 de mayo de 1994.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

5769

Núm. 6895.-2.128 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 125/94, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra herederos del fallecido Miguel Cao González y herencia yacente del mismo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Ctra. La Coruña, número 18, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 6.219.191 ptas. de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada.-E/ María del Mar Gutiérrez Puente.-El Secretario (ilegible).

5314

Núm. 6896.-2.352 ptas.

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

* * *

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía número 139/90, seguido a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Jesús Soldán Martín, vecino de Ecija (Sevilla), sobre reclamación de 1.219.977 ptas. de principal y la de 600.000 ptas., presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000150139/90 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.
- 3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- 5.ª-La primera subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1994, a las 11,30 horas.
- 6.º-De no existir licitadores en la primera subasta, se señala la segunda, para el día 19 de octubre de 1994, a las 11,30 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.
- 7.º-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1994 a las 11,30 horas, con las mismas condiciones.
- 8.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

- 1. Cabeza tractora marca Dodge, matrícula P-3784-B. Valorada cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- 2. Plataforma Bad, modelo AT-21/32, bastidor, número 7396. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a 9 de junio de 1994.–E/. (ilegible).–La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

7467

Núm. 6897.-5.936 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 38/93 a instancia de doña María Soledad Prada Mendaña contra doña Dominica Arias Callejo, doña Isabel Restituta Arias Vega, doña María Teresa Arias Vega, doña Flora Beatriz Arias Vega, don Antonino Fernández González, doña Encarnación Arias Vega, doña Elena Arias Vega, don David Arias Parada, doña Araceli Arias Terrón, doña Elena Arias Terrón, don Horacio Arias Terrón, ignorados herederos de don Jacinto Arias Vega y otros eventuales herederos de don Horacio Arias Vega, sobre reclamación de cantidad, nulidad de donaciones y nulidad de partición, habiendo recaído sentencia con el siguiente,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Isabel Aránzazu Fernández García en nombre y representación de doña María Soledad Prada Mendaña, quien a su vez actuaba como tutora de doña Soledad Mendaña Alonso, contra doña Dominica Domínguez Callejo, doña Araceli Arias Terrón, doña Elena Arias Vega, don Antonio Fernández González, doña Flora Beatriz Arias Vega, don David Arias Parada, doña María Teresa Arias Vega, doña María Encarnación Arias Vega, doña Isabel Restituta Arias Vega, doña Elena Arias Terrón, don Jacinto Arias Castanedo, doña Hortensia Arias Castanedo, don Horacio Arias Terrón, y demás herederos de don Horacio Arias Vega o personas que de ellas puedan traer causa o ser afectados por la presente resolución, absuelvo a citados demandados de las peticiones de la demanda, sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, computados desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: E. Sagüillo Tejerina.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a cuantas personas puedan traer causa o ser afectados por la presente resolución, expido la presente en Astorga, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

5343

Núm. 6898.-4.592 ptas.

CISTIERNA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 86/94 se sigue expediente de dominio a instancia de don Pascual Marcos Pablos y doña Marcelina Escanciano Escanciano, vecinos de Sabero, c/ El Barrial, 27, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción.

Una casa en el pueblo de Sabero (León), construida sobre un solar de unos noventa y seis metros cuadrados, que linda al Norte con calleja; al Sur, con calle El Barrial, 21, antes calle San Pedro número 59; al Este, con doña Palmita Fernández Pascual; y al Oeste con don Florentino Herrero Alonso, cuya casa vivienda consta de planta baja, tres habitaciones, salón, cocina, cuarto de baño y trastero con caldera de calefacción, dando frente todo ello a la calle de su situación.

Una cochera en el pueblo de Sabero (León), construida sobre un solar de unos dieciséis metros cuadrados, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con calleja; al Este con doña Palmita Fernández Pascual; y al Oeste, con camino, dando frente todo ello al camino con que linda al Oeste.

Un huerto de unos ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Norte, con la calle El Barrial; al Sur, con la carretera de Sabero-Boñar; al Este, con doña Palmita Fernández Pascual; y al Oeste, con don Florentino Herrero Alonso, dando frente todo ello a la calle de su situación.

En Cistierna, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5316

Núm. 6899.-3.808 ptas.

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 214/93 a instancia de José Miguel Fernández Miguélez, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, y asistido por el Letrado señor Sahelices Gago, contra don Jesús Gil García, el cual actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.200.000 ptas. y por la presente se emplaza al demandado para que comparezca en autos en término de veinte días, con Abogado y Procurador para que conteste a la demanda, con al apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma y su publicación en el B.O.P. al demandado don Jesús Gil García, extiendo el presente en Cistierna, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5340

Núm. 6900.-1.680 ptas.

NUMERO NUEVE DE ALICANTE

Don Manuel Benigno Flórez Menéndez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita de oficio, expediente sobre declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de don Alberto Morla Arias, con D.N.I. n.º 9.920.473, natural de Saludes, término municipal de Pazuelo de la provincia de León, hijo de María de los Angeles Morla y vecino de Ponferrada (León) y en los que se ha personado el Estado Español por medio del Letrado del Estado a fin de obtener, si procede en derecho, la declaración de heredero abintestato en favor del Estado y a beneficio de inventario, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, reclamándola.

Y para que sirva de llamamiento en forma, expido y libro el presente en Alicante a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Manuel Benigno Flórez Menéndez.

5355

Núm. 6901.-2.352 ptas.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO - SEVILLA

Contrarrequisitoria

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo. Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 23/16/91, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Juan A. García Feijoo, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento

Sevilla, a 6 de mayo de 1994.-El Secretario Relator (ilegible).

5208

Núm. 6902.-1.344 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: que en ejecución contenciosa 76/94, seguida a instancia de don Fernando Labrador del Río, contra Textilhogar, S. A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Textilhogar, S. A., por la cantidad de 1.096.521 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Textilhogar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5648

Núm. 6903.-2.800 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 60/94, seguida a instancia de doña María Criado de la Fuente, contra Hotel Toneo, S. A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José

Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hotel Toneo, S. A., por la cantidad de 791.906 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hotel Toneo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León a 20 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5651

Núm. 6904.-2.912 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 200/94 y 223/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jesús Cabezas Herrero y otros, contra Unión de Campesinos Leoneses y otro, por resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a los actores con la demandada, debiendo en consecuencia ésta indemnizarles en la cantidad de: A Jesús Cabezas Herrero, 1.597.571 pesetas. A Jesús Eduardo Villa Bermejo, 5.132.138 pesetas y a Ignacio Redondo Castillo, 1.781.504 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065020094, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066020094. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.

5721

Núm. 6905.-4.928 ptas.



Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 238/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Dolores Reyero Fernández, contra Unión de Campesinos Leoneses, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la empresa demandada, declarando asimismo la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha 25–5–94, debiendo la demandada abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 2.157.848 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde el 7–4–94 hasta el 26–4–94.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065023894, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066023894. Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5892 Núm. 6906.-5.152 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 191/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis Reyero Lobo, contra Benito Robles Ordás y otros, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada Benito Robles Ordás, declarando asimismo la extinción de la relación laboral que unía a las partes con fecha 19–5–94, debiendo la demandada abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 399.356 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde el 1–3–94 hasta dicho día.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065019194, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066019194. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Benito Robles Ordás, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5722 Núm. 6907.-5.040 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 355/94, seguidos a instancia de Anastasio Pérez Pérez, contra Guillermo del Riego Gordón y otros, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por Anastasio Pérez Pérez y condeno solidariamente a Manuel Matilla Lamelas, Enrique Javier Herreras Montero, Isidro Angel Ruano Gómez y Miguel Angel Crespo Alvarez a pagarle 350.000 pesetas; previa desestimación de la demanda frente a Guillermo del Riego Gordón por inadecuación de procedimiento y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que, contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao–Vizcaya número 2132000066035593 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065035593 abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Guillermo del Riego Gordón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

5894 Núm. 6908.-3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: que en autos 701/93, seguidos a instancia de Antonio García Díez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: desestimo la demanda presentada por Antonio García Díez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Valdesamario y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad demandada.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Firmado.-J. L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Valdesamario y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

5893

Núm. 6909.-2.460 ptas.

* *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 59/93 dimanante de los autos número 779/92, seguida a instancia de don José Carlos Rodríguez Torres, contra Teconstur, C. B. (Tejado y Constructora Urbanística), en reclamación de cantidad, se ha dictado Auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Teconstur, C. B. (Tejado y Constructora Urbanística) por la cantidad de 38.414 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este Auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Teconstur, C. B. (Tejado y Constructora Urbanística), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

5652

Núm. 6910.-2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 91/94 dimanante de los autos 31/94, seguida a instancia de Angustias Poncelas González y otros, contra Comisaría Privada León, S.L. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, recibido ingreso en la c/c de este Juzgado, de 1.264.498 ptas., una vez firme la presente póngase a disposición de los actores en su parte proporcional.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5250

Núm. 6911.-2.912 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 112/94 dimanante de los autos 78/94, seguida a instancia de Manuel Castro Ordóñez, contra Jesús Balboa Martín, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Jesús Balboa Martín, vecino de carretera Villamañán–Villacé (Villamañán), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 380.142 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones téngase por embargado el/los vehículo/s señalado/s y ofíciese a Jefatura Provincial de Tráfico, para que procedan a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-00005-H, LE-6678-I, LE-7629-M y LE-5535-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jesús Balboa Martín, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5653

Núm. 6912.-4.368 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 325/94 seguidos a instancia de Rogelio Luis Tahoces Macías, contra la empresa Almacenes Tahoces, S. L. y el FOGASA, sobre despido se ha dictado sentencia número 394/94 cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando la demanda formulada por Rogelio Luis Tahoces Macías, contra la empresa Almacenes Tahoces, S. L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado. Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre el actor y la empresa demandada, debiendo ésta abonar a aquél en concepto de indemnización y salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, 196.394 pesetas de indemnización y 288.100 pesetas de salarios de tramitación".

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Almacenes Tahoces, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5654

Núm. 6913.-3.024 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 284/94 seguidos a instancia de José Luis Ponte Astorgano, contra Simel, S. L. y FOGASA sobre cantidad se ha dictado sentencia número 389/94 cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando parcialmente la demanda deducida por José Luis Ponte Astorgano contra Simel, S. L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas trece mil treinta pesetas (213.030 pesetas)."

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SIMEL, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5655

Núm. 6914.-2.016 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 52/94 seguidos a instancia de Fernando Augusto Alves, contra INSS, Tesorería, Asepeyo y Antracitas Tremor, S. L. sobre invalidez Pte. (E. P.) se ha dictado sentencia número 405/94 cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando la petición subsidiaria formulada por Fernando Augusto Alves, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y Antracitas Tremor, S.L., debo declarar y declaro al actor afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad total para su profesión habitual de picador, con derecho a una pensión vitalicia consistente en el 55% de la base reguladora mensual de doscientas ochenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (288.958 pesetas) con efectos económicos desde el 18 de junio de 1993, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración y al INSS al abono de la prestación".

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas Tremor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5656

Núm. 6915.-3.136 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 378/94 seguidos a instancia de José Alves Cardoso, contra Mina Josefita, S. L. y Mutua General de Seguros, sobre indemnización fijada en Póliza Convenio Colectivo, se ha dictado sentencia número 400/94 cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Alves Cardoso, contra la empresa Mina Josefita, S. L. y la Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a la Mutua a que abone al actor la cantidad de 1.373.000 pesetas (un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas)".

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mina Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el pre-

sente en Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5657

Núm. 6916.-2.576 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social, número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1133–93, ejecutoria 50/94 sobre despido, a instancia de don Manuel de Prado Prado, contra empresa CASMENSA, con domicilio en Villablino, calle Veiga del Palo, s/n., y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 20–5–94 se dictó resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa CASMENSA de Villablino, por la cantidad de 3.232.500 pesetas de principal y la de 650.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

5724

Núm. 6917.-2.240 ptas.

NUMERO UNO DE OVIEDO

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo.

Certifico: Que en autos de este Juzgado de lo Social número 119/94 sobre cantidad, seguidos entre partes a que luego se hará mención se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1994 cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por don Alberto Porres y Roteta, contra la empresa César Blanco Rodríguez y el fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad líquida de 431.548 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones del Fondo de Garantía Salarial no exigibles en este procedimiento. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, acreditando el depósito del importe de la condena a favor de este Juzgado de lo Social número uno en la cuenta número 3358 del Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de Uría, 1, con la clave 65 y expresión del número de procedimiento al anunciar el recurso y el especial de 25.000 pesetas en la misma cuenta de dicha Entidad Bancaria y misma clave al tiempo de interponer el mismo, si fuere la demandada la que lo hiciere ingresando por separado ambos conceptos. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Jesús González Peña.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada César Blanco Rodríguez en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—María José Fernández Urbón.

5620

Núm. 6918.-3.472 ptas.